

C.C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA.

P R E S E N T E.

Dip. Elias Abaid Kuri, Dip. Jesus Ricardo Morales Manzo y Dip. José Venancio Ojeda Hoyos; con fundamento en lo preceptuado por los artículos 57 fracciones I, XXVI y XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 fracción II, 136,146,147, 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 34 Párrafo tercero del Reglamento interior del Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Puebla;

CONSIDERANDO.

Desde la aparición y difusión del uso del World Wide Web (WWW) a principios de los 90, es fundamental este, en la construcción virtual del sector público, se comenzó de manera progresiva a hablar de e-Gobierno y de las potencialidades que las TIC tienen para afrontar los problemas políticos modernos.

Las TIC se integran hoy como una parte importante de la agenda de gobierno que representan un mecanismo para el cambio promovido a través de las iniciativas de modernización estatal, forman un nuevo medio para comunicarse con los actores sociales y son una herramienta para facilitar los procesos.

Una muy amplia idea de gobierno digital es la adoptada por la unión europea y que señala: "eGobierno se define aquí como el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las

administraciones públicas combinado con cambios organizativos y nuevas aptitudes, con el fin de mejorar los servicios públicos y los procesos democráticos y reforzar el apoyo a las políticas públicas.”

En las últimas décadas, con la revolución de las nuevas tecnologías sobre todo el Internet, el eGobierno se ha transformado en imprescindible de cara no solamente a la gestión interna de las Administraciones Públicas, sino como una nueva herramienta para el fortalecimiento de los valores y el sistema democrático. Los datos estadísticas nos muestran un desarrollo importante en el país en cuanto a la brecha digital del e-Gobierno, y con ello se evidencia un incremento de la participación de la población a través del uso de nuevas tecnologías.

Por otro lado hay un índice muy alto, extremo en algunos casos, de percepción de la corrupción, lo que hace necesario plantear la manera en la que la innovación tecnológicas pueden ser utilizadas de cara a dar un nuevo giro a favor de la lucha y prevención de este fenómeno; En este sentido, la implementación gradual de las Tecnologías de la Información en los procesos gubernativos puede ofrecer recursos para favorecer la transparencia, la lucha contra la corrupción y la rendición de cuentas de las actuaciones emprendidas por los responsables públicos.

Según el Banco Mundial, el impacto de las nuevas tecnologías, en particular para lo que conocemos como el e-Gobierno, puede dar lugar a una mayor transparencia que resulta de la reducción de la corrupción administrativa y, también política; por lo tanto, la implementación del e-gobierno, ayuda también en la lucha contra la corrupción, identificada por Transparencia Internacional y las Naciones Unidas) como el acto que se produce en abuso de la función pública desempeñada a favor de beneficios privados y , como ‘el mayor obstáculo al desarrollo económico y social’.

En general se ha aceptado que la corrupción depende fundamentalmente de factores culturales, políticos y económicos, y que la eficiencia en su combate depende en buena medida de la inducción de la tecnología contribuyendo a eliminar una de las ‘barreras sistémicas’ del crecimiento en las sociedades.

Por su parte, la agenda digital México señala que, “En las democracias contemporáneas, tanto los ciudadanos como las autoridades deben ejercer con responsabilidad sus derechos, sus libertades y sus obligaciones. Una

democracia requiere ciudadanos activos, bien informados, comprometidos y partícipes de la vida política del país. También requiere de gobernantes responsable e interesados en el desarrollo integral del país y sus habitantes, funcionarios sujetos a controles de transparencia y que rindan cuentas, e instituciones sólidas que fomenten la participación y regulen el proceso de toma de decisiones. Las TIC son una herramienta que contribuye a desarrollar cada una de estas prácticas democráticas”; destaca así mismo la idea general de la agenda, el simplificar la interacción de las entidades públicas con los ciudadanos vía Internet; para lo cual resulta de suma importancia fomentar y continuar la digitalización de trámites y servicios, a través de portales homologados, a través del cual los ciudadanos puedan realizar en línea, en tiempo real el mayor número posible de trámites y acceder a la prestación de servicios, lo que conlleva a promover también la simplificación de ventanillas de conformidad con las mejores prácticas internacionales reduciendo los costos de transacción para los ciudadanos como los costos de prestación para el gobierno.

Por lo antes expuesto, los diputados integrantes del grupo legislativo del partido verde, nos permitimos:

UNICO.- Se propone reformar la Ley del Registro Público de la Propiedad de Estado de Puebla al tenor de lo siguiente:

Artículo 59.- El sistema Informático Registral se integra con la información que incorporan y validan los servidores públicos del Registro respecto a cada inscripción o anotación correspondiente a los folios electrónicos, con el propósito de tener capturada, almacenada y custodiada la información registral en una base de datos cuya consulta, reproducción y transmisión, sirve para la óptima operación del registro y **el adecuado servicio al público.**

La consulta de la información registral es gratuita por lo que el Instituto deberá implementar las medidas tecnológicas necesarias para garantizar este derecho a través de Internet; pero la impresión, expedición y certificación de la información se sujeta al pago de derechos que establece la Ley de Ingresos vigente en el Estado.

TRANSITORIOS.

UNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE.
PUEBLA, PUEBLA A 21 DE JUNIO DE 2012.

DP. ELIAS ABAID KURI.

DIP. JESÚS RICARDO MORALES MANZO.

DIP. JOSÉ VENANCIO OJEDA HOYOS.